



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 1° de junio de 2000.

VISTO la Resoluciones N°s. 207 y 216/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de la alumna María Lorena LOPEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó durante los años lectivos 1992 y 1994 diversas materias sin respetar lo establecido en los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 31 de mayo de 2000, aconsejó convalidar las Resoluciones N°s. 207 y 216/99 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar las Resoluciones N°s. 207 y 216/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, y dar validez al cursado y regularización de las asignaturas efectuados en 1994, exceptuándola de la exigencia establecida en el inciso b) de la Ordenanza



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

N°655, a la alumna María Lorena LOPEZ, Legajo N° 6-14450-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2° - Ratificar la inscripción en el año 1992 de las materias Computación II, Programación III, Sistemas de Información II, sin tener aprobada Computación I, y en 1994 Investigación Operativa I, Modelos y Simulación I, Computación III, Sistemas de Información III y Seminario de Sistemas, sin tener aprobada Análisis Matemático II, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 376/2000

UTN
AFC
HB
AM
EA

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C